



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL



AÑO CI - TOMO DLXXXIX - Nº 11

CORDOBA, (R.A.), MARTES 11 DE FEBRERO DE 2014

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### PUBLICACION ANTERIORES

#### OFICIALES

POLICIA DE CORDOBA

DPTO. CAP RURAL SUR

Expediente Nº DPVIII – 4299, de fecha 12 de Diciembre del 2013, relacionada a la situación administrativa del Oficial Principal MARCELO EDUARDO TREJO, DNI – 24318085, quien se encuentra adscripto al Departamento Patrulla Rural Sur de la Policía de la Provincia de Córdoba, según lo estipulado en el Artículo 58º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Córdoba, y el cual a fin de dar cumplimiento, se transcribe a continuación:

“... 1. TRASLADO a Ud., la presente a fin de llevar a su conocimiento que, compulsados nuestros registros, el Oficial Principal MARCELO TREJO, DNI - 24318085, adscripto a ese Dpto. a su cargo, a la fecha tiene pendiente de fin de homologación las siguientes Carpetas Médicas que se detallan a continuación: CARPETA MÉDICA Nº 56 de FECHA 19/08/2011. 2. Por tal motivo solicito al Sr. Jefe que tenga a bien disponer lo pertinente para el comparendo del causante, el primer día hábil posterior a su notificación, ante este Dpto., en el horario de 09:00 a 13:00 Hs. acompañado de la documentación pertinente y copia de cédula de notificación que se adjunta en autos, debidamente conformada y rubricada...”. Fdo.: Crio. Insp. Jorge F. GUAJARDO, Jefe del Dpto. Medicina Laboral”.

2. Sírvase informar el número de “Registro y los días de publicación”, a fin de proseguir con el trámite administrativo que corresponda.

Comisario JUAN CASAS - Jefe del Departamento Patrulla Rural Sur

5 días – 319 - 14/2/2014 - s/c.

POLICIA DE CORDOBA

DPTO. CAP RURAL SUR

VISTO, el presente expediente identificado como Nº 465680 026 77 913, a través de los cuales el Departamento Medicina Laboral informa la situación médica laboral de la Nómina de los causantes según Anexo I (Oficial Principal MARCELO EDUARDO TREJO, DNI – 24318085), con la finalidad de determinar su condición administrativa, y CONSIDERANDO: Que a los fines pertinentes, corresponde analizar los elementos incorporados al actuado y determinar su consonancia con la normativa vigente. En este sentido, a fs. (02/04) el Departamento Medicina Laboral comunica las nóminas de los causantes que ingresan en Tareas No Operativas a partir de la fecha que para cada uno de ellos se determina, y que le les realizó Junta médica Laboral las que se encuentran archivadas en las fichas médicas; a las cuales y por cuerda separada, se acompañaron los respectivos certificados médicos correspondientes que acreditan tal situación a efectos de ser glosados en los legajos personales como constancias, en resguardo del secreto médico que acreditan tal situación, determinándose que por su patología no relacionada al servicio, los mismos ingresan en Tareas No Operativas. Que ingresando al análisis de la cuestión traída a examen, corresponde referir que con la sanción de la nueva Ley del Personal Policial Nº 9728, vigente a partir del día 01/01/2010, y su Dcto. Reglamentario Nº 763/12, se dispuso contemplar la situación del personal que se encuentre en Tareas No Operativas, como situación de revista efectiva, ello conforme las disposiciones del Art. 68º inc. “h” de la citada normativa, que dispone: “Revistará en servicio efectivo:.... h) El personal que se encuentre en tareas no operativas será determinada por el Jefe de Policía, previa junta médica efectuada por Medicina Laboral de la Policía de la Provincia de Córdoba e implicara no usar el uniforme policial ni portar el armamento reglamentario por el tiempo que dure la misma”. Así las cosas y determinándose en autos el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto, corresponde homologar lo dispuesto por el Área Médica competente de la Repartición en relación a los causantes por resultar legalmente procedente,

colocándolos en la situación de revista aludida, todo ello a partir del día de la fecha que para cada uno de ellos se determina en el Anexo I y mientras se mantengan en dicha condición médica y sin perjuicio de cualquier otra que por otros motivos pudiere corresponderles. Asimismo corresponde dar participación al Departamento Finanzas a los fines que proceda a la liquidación de haberes conforme al temperamento dispuesto por la sanción de la Ley 10.001 que sustituye el inc. “c” del art. 93º de la Ley 9728 que establece: “El comprendido en el inciso “h” del art. 68º de la presente ley, el sueldo básico, los suplementos generales, los gastos por mantenimiento de uniforme y las bonificaciones que correspondieren, salvo la compensación de servicios adicionales y recargo de servicio, y”. Que atento el análisis precedente y teniendo en consideración el Dictamen Nº 1222/12, emitido por la Dirección Asesoría Letrada el suscripto, Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1. HOMOLGAR la situación en Tareas No Operativas del personal detallado en Anexo I, todo ello por resultar legalmente procedente y a partir del día de la fecha que para cada uno de ellos se determina, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 68º inc. “h” de la Ley Nº 9728, - Dcto. Reglamentario Nº 763/12 y hasta tanto se disponga la modificación de la situación médica laboral y sin perjuicio de cualquier otra; 2. Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos; 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación de su competencia conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo a las disposiciones previstas en la ley 10.001 que sustituye el inc. “c” de art. 93º de la Ley Nº 9728; 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos de que efectúe los registros de rigor en el legajo laboral de los causantes; 5. PROTOCOLICESE. JEFATURA DE POLICIA, 02 de Octubre de 2013. RESOLUCION Nº 55980/2013. Crio. General Téc. Sup. CESAR EDUARDO ALMADA, JEFE DE POLICIA”. Comisario Vicente Juan Casas – Jefe del Dpto. Patrulla Rural Sur

5 días – 318 - 14/2/2014 - s/c.

#### DIRECCION DE POLICIA FISCAL

Córdoba, 17 de Septiembre de 2013 - TEJERO CINTIA ROMINA - REF. EXPTE.: 0562-000804/2013 - De las constancias obrantes en el Expediente Nº 0562-000804/2013 tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que el Contribuyente TEJERO CINTIA ROMINA, CUIT Nº 27-26589546-3, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 904-240684-1, con domicilio tributario en calle De los Calabreses Nº 3862, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, ha presentado Declaraciones Juradas rectificativas por los períodos Marzo de 2006, Abril a Diciembre de 2008; Enero a Marzo, Junio a Diciembre de 2009, y por ende, no ha ingresado el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos correspondiente a dichos períodos en tiempo y forma, resultando de ese modo una diferencia de impuesto a favor del Fisco Provincial de:

Año 2006

\* Marzo: Pesos Ciento Cuarenta y Tres con Veintiocho Centavos (\$ 143,28)

Año 2008

\* Abril: Pesos Veintiocho con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 28,64)

\* Mayo: Pesos Veinticinco con Treinta y Seis Centavos (\$ 25,36)

\* Junio: Pesos Cuatrocientos Diez con Cincuenta Centavos (\$ 410,50)

\* Julio: Pesos Quinientos Noventa y Seis con Noventa y Cinco Centavos (\$ 596,95)

\* Agosto: Pesos Ochocientos Ochenta y Tres con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 883,69)

\* Septiembre: Pesos Cuatrocientos Siete con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 407,64)

\* Octubre: Pesos Setecientos Treinta y Ocho con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 738,52)

\* Noviembre: Pesos Ochocientos Cincuenta y Tres con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 853,34)

\* Diciembre: Pesos Mil Trescientos Ochenta con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 1.380,45)

Envíenos su publicación por MAIL a: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)  
[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: [www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 -  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

Año 2009:

- \* Enero: Pesos Doscientos Noventa y Cuatro con Siete Centavos (\$ 294,07)
- \* Febrero: Pesos Mil Setenta y Tres con Cuarenta y Un Centavos (\$ 1.073,41)
- \* Marzo: Pesos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 1.359,84)
- \* Junio: Pesos Ciento Setenta y Tres con Ochenta y Siete Centavos (\$ 173,87)
- \* Julio: Pesos Trescientos Veintisiete con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 327,47)
- \* Agosto: Pesos Doscientos Setenta y Tres con Trece Centavos (\$ 273,13)
- \* Septiembre: Pesos Trescientos Noventa y Dos con Setenta y Seis Centavos (\$ 392,76)
- \* Octubre: Pesos Trescientos Veinte con Setenta y Dos Centavos (\$ 320,72)
- \* Noviembre: Pesos Trescientos Trece con Veintitrés Centavos (\$ 313,23)
- \* Diciembre: Pesos Trescientos Treinta y Uno con Setenta y Nueve Centavos (\$ 331,79)

Lo que asciende a un total de Pesos Diez Mil Trescientos Veintiocho con Sesenta y Seis Centavos (\$ 10.328,66). Que dicha circunstancia configuraría, en principio, la infracción prevista en el artículo 76 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 y modif., en adelante C.T.P., consistente en Omisión, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en la citada norma legal, multa que sería graduada desde un 50% hasta un 200% del monto de la obligación fiscal omitida. Señálese que el artículo 62 1º Párrafo del C.T.P. prevé una reducción de la sanción por omisión, siempre que se encuentre ingresado el impuesto y los recargos resarcitorios correspondientes. Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 82 del C.T.P., la Ley 9187 y modif., y a la designación dispuesta por la Resolución de la SIP Nº 17/12; La Subdirectora de Planificación y Control de la Dirección de Policía Fiscal en su carácter de Juez Administrativo PROCEDE a: 1º) Instruir al Contribuyente TEJERO CINTIA ROMINA el sumario legislado en el artículo 82 del C.T.P. 2º) Correr vista por el plazo de quince (15) días para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder, las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte Nº 742 -1º Piso- Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba. 3º) Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del artículo 15 de la Ley 6658 y modif. (t.o. de la Ley 5350). 4º) NOTIFÍQUESE.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN - Córdoba, 18 de Diciembre de 2013 - REF. EXPTE Nº 0562-000804/2013 - TEJERO CINTIA ROMINA - De los Calabreses Nº 3862 - Ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba - El Área Determinaciones de la Dirección de Policía Fiscal hace saber a Ud/s que en el expediente de referencia, se ha dictado la Instrucción de Sumario de fecha 17/09/2013, con dos (2) hojas, la cual se adjunta.- QUEDA UD(S). DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-P.D.: Por cualquier trámite deberá dirigirse a calle Rivera Indarte Nº 742 - 1º Piso - de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 8:00 a 13:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs, o a la Delegación más próxima a su domicilio.-

5 días - 33700 - 13/2/2014 - s/c.

## TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal Conducta Policial y de Penitenciario, en el sumario administrativo identificado como Nº Expte. Nº 1003029 (S.A. Nº 148/10), ha dictado la siguiente RESOLUCION "A" Nº 2795/13 "CÓRDOBA, 22 de Noviembre de 2013. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: "Artículo 1º: DISPONER la BAJA por CESANTÍA del Agente VIVAS ROLANDO HERNAN D.N.I. Nº 25.081.715, a partir de la fecha de notificación, del presente instrumento legal, por su participación responsable en los hechos nominados primero y segundo, que configuran faltas gravísimas, previstas en el artículo 15º, para el hecho primero, previstas en los incisos 20º y 27º; y para el hecho nominado segundo, previstas en los incisos, 17º, 20º y 27º, del Dcto. 1753/03 y modif. (R.R.D.P.), en correlación con el Art. 15º inc. "I" de la Ley Nº 9728/10, y de conformidad a lo previsto en los Arts. 15º, párrafo 1º y 16º inc. "4" del R.R.D.P., y arts. 19º inc. "c", 102º y 75º inc. "e" de la Ley Nº 9728/10. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán: Presidente, del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario y Sr. Roberto Oscar Pagliano: Vocal.

5 días - 204 - 13/2/2014 - s/c

## TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Sr. Secretario por Actuaciones de Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, corre VISTA (art. 72 del R.R.D.P. (Anexo "A" del Decreto Nro. 1.753/03 y modif.) a la Agente PAULA ANDREA LOMBARDICH D.N.I. Nº 26.612.393, con último domicilio conocido en calle Ernesto La Padula Nº 906 Bº Parque Vélez Sarsfield de esta ciudad, para que en el término total de (05) cinco días hábiles administrativos presente alegato del Informe Cierre del Sumario Administrativo identificado como Expediente Nro. 1007856, que a continuación se transcribe: CONCLUSION: Por todo lo expuesto, estimando concluida la investigación, de la que surge mérito administrativo suficiente para tener por acreditada la existencia del hecho y la participación responsable de la imputada Agente PAULA ANDREA LOMBARDICH, D.N.I. Nº 26.612.393, en el mismo, es de opinión del Suscripto que debiera dictarse una RESOLUCION CONDENATORIA, debiéndose imponer a la imputada una sanción acorde a la naturaleza y a las circunstancias del hecho que se le atribuye por infracción al art. 15º incs. 19 y 27 del Decreto Nº 1753/03, teniendo en cuenta el atenuante nombrado ut- supra y que la finalidad de las normas del Reglamento en aplicación es garantizar la adecuada prestación del servicio policial y el correcto desempeño del personal (Artículo 2, R.R.D.P.). Secretaría de Actuaciones por Faltas Gravísimas, 10 de Diciembre de 2013. Resolución Nº 587/13.

5 días - 206 - 13/2/2014 - s/c

## POLICIA DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº 56236/2013.- VISTO, el presente expediente identificado como Nº DPVIII - 3036/2013, a través del cual se trata de determinar la Situación Administrativa del Agente ALEJANDRO NICOLAS ALVAREZ M. I. Nº 35.057.145, y CONSIDERANDO: Que a los fines pertinentes, corresponde analizar los elementos incorporados al actuado y determinar su consonancia con la normativa vigente. En este sentido, a fs. (02/04) se incorpora copia de la Resolución Nº 55.262/13 producida por Jefatura de Policía y su correspondiente Anexo, mediante la cual se disponía la colocación del causante en situación de "Tareas No Operativas" a partir del 07/03/2013 y hasta tanto se disponga su modificación, todo ello en virtud de la oportuna junta médica laboral efectuada al mismo. Que a fs. cabecera el Departamento Medicina Laboral hace constar que en virtud de la junta médica efectuada al encartado con fecha 16/08/2013, al mismo le fue otorgado el Alta Médica en tareas habituales de seguridad y defensa acorde a su escalafón. Que ingresando al análisis de la cuestión traída a examen, corresponde referir que la situación administrativa del causante a la fecha y en virtud de la junta médica que le fue efectuada, determina la plena capacidad laboral para el ejercicio de tareas netamente policiales de seguridad y defensa, circunstancia por la cual se impone la necesidad de cesar en la situación de revista en la que oportunamente fuera colocado, todo ello por aplicación al caso que nos ocupa de las disposiciones del art. 68º inc. a) que reza: "El personal que se encontrare prestando servicio en organismos o unidades especiales o cumpliendo funciones propias del servicio"; y el inc. h) a contrario sensu de la Ley Nº 9728 que dispone: "Revistará en servicio efectivo: ... h) El personal que se encuentre en tareas no operativas. La situación de tarea no operativa será determinada por el Jefe de Policía, previa junta médica efectuada por Medicina Laboral de la Policía de la Provincia de Córdoba e implicará no usar el uniforme policial ni portar el armamento reglamentario por el tiempo que dure la misma". A mérito de lo señalado, surge asimismo y consecuente con tal situación, la aplicación de las disposiciones del art. 93º inc. a) de la citada normativa que establece: "El personal policial que revistare en servicio efectivo percibirá el haber mensual que le correspondiere según la situación en que se encuentre, conforme se detalla a continuación: "El comprendido en los incisos a), b), c), d), e) y f) del artículo 68º de la presente Ley, el sueldo básico y suplementos generales y particulares correspondientes a su grado y cargo, y las bonificaciones y compensaciones que correspondieren", todo ello a partir del 16/08/2013, a cuyo fin corresponde otorgarle la debida participación al Departamento Finanzas, a sus efectos. Que atento el análisis precedente y teniendo en consideración el Dictamen Nº 1638/13, emitido por la Dirección Asesoría Letrada el suscripto, Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1. CESAR la condición de "Tareas No Operativas" en que se encontraba el Agente ALEJANDRO NICOLAS ALVAREZ M. I. Nº 35.057.145, retomando su situación de servicio efectivo en los términos del art. 68º inc. "a" de la Ley Nº 9728, todo ello por resultar legalmente procedente, a partir del 16/08/2013. 2. Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3- Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación de su competencia conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 93º inc. "a" de la Ley Nº 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos de que efectúe los registros de rigor en el legajo médico laboral del causante. 5. PROTOCOLÍCESE. - JEFATURA DE POLICÍA, 08 de Noviembre de 2013.

5 días - 59 - 12/2/2014 - s/c.

## TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en el sumario administrativo identificado como Nº Expte. Nº 1005222, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN "A" Nº 2825/13 "CÓRDOBA, 29 de Noviembre de 2013. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: "Artículo 1º: DISPONER la Baja por Cesantía del Agente ALEJANDRO NICOLAS ALVAREZ, D.N.I. 35.057.145, a partir de la fecha de notificación, del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado, el cual configura faltas gravísimas, previstas en el artículo 15º inciso 20º y 27º del Dcto. 1753/03 y modif. (R.R.D.P.), en correlación con el Art. 15º inc. "I" de la Ley 9728/10, y de conformidad a lo previsto en los arts. 15º, párrafo 1º y 16 ine. 4º del R.R.D.P. y arts. 19º inc. "c", 102º y 75º inc. "e" de la Ley Nº 9728/10. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subjefatura de la Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán: Presidente, del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario - Dr. Carlos M. Cornejo: Vocal.

5 días - 205 - 13/2/2014 - s/c

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE RRHH

En mi carácter de Directora de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, INTIMOLE Y EMPLAZOLE al agente PUCH JUDITH DINA DEBORA, DNI 29.477.391, para que dentro de las 48 horas de recibida la misma, se reintegre a sus tareas habituales, formule descargo y aporte las constancias en relación con la justificación de las inasistencias incurridas desde el día 01/03/2012 hasta el día de la fecha, bajo apercibimiento de Cesantía, todo ello conforme a lo establecido por el Art. 72 de la Ley 7233 y su Decreto Reglamentario Nº 1080/86. Queda Ud. debidamente notificado.

5 días - 270 - 13/2/2014 - s/c.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 05 de Diciembre de 2013 - REF.: EXPTE. Nº 0562-000910/2013 De las constancias obrantes en el Expediente Nº 0562-000910/2013 tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de

la Provincia de Córdoba, surge que el contribuyente PISTOIA CARLOS JOSE LUIS, C.U.I.T. N° 20-08276526-4, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 200-93638-8 con domicilio tributario en calle Bvrd. Leandro N. Alem N° 1120 de la localidad de Río Segundo - Provincia de Córdoba -; ha firmado Reconocimiento de Deuda en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos con fecha 11/08/2011 por los periodos: 2006 (anticipos: Febrero, Mayo a Noviembre; y Diciembre), 2007 (anticipos: Enero, Mayo a Noviembre; y Diciembre), 2008 (anticipos: Enero a Noviembre; y Diciembre), 2009 (anticipos: Enero a Noviembre; y Diciembre), 2010 (anticipos: Enero a Agosto) y por ende, no ha ingresado el Impuesto correspondiente a dichos periodos en tiempo y forma, resultando de ese modo una diferencia de impuesto a favor del Fisco Provincial de:

## Año 2006

- \* Febrero: Pesos Ciento Veintisiete con Setenta y Nueve Centavos (\$ 127,79)
- \* Mayo: Pesos Dieciséis con Ochenta y Cuatro Centavos (\$16,84)
- \* Junio: Pesos Ciento Ocho con Sesenta y Cinco Centavos (\$108,65)
- \* Julio: Pesos Ochenta y Cinco con Seis Centavos (\$85,06)
- \* Agosto: Pesos Dieciocho con Setenta y Dos Centavos (\$18,72)
- \* Septiembre: Pesos Doscientos Treinta y Ocho con Nueve Centavos (\$238,09)
- \* Octubre: Pesos Ciento Treinta y Dos con Cincuenta Centavos (\$132,50)
- \* Noviembre: Pesos Ciento Noventa y Tres con Setenta y Cinco Centavos (\$193,75)
- \* Diciembre: Pesos Ochenta y Ocho con Cincuenta y Un Centavos (\$88,51)

## Año 2007

- \* Enero: Pesos Ciento Setenta y Cuatro con Nueve Centavos (\$174,09)
- \* Mayo: Pesos Ciento Diez con Noventa y Nueve Centavos (\$110,99)
- \* Junio: Pesos Doscientos Trece con Cuarenta y Cinco Centavos (\$213,45)
- \* Julio: Pesos Cuatrocientos Noventa y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$496,44)
- \* Agosto: Pesos Seiscientos Ochenta y Uno con Ochenta Centavos (\$681,80)
- \* Septiembre: Pesos Quinientos Diecisiete con Sesenta y Tres Centavos (\$517,63)
- \* Octubre: Pesos Seiscientos Setenta y Siete con Ochenta Centavos (\$677,80)
- \* Noviembre: Pesos Seiscientos Ochenta con Cuarenta y Seis Centavos (\$680,46)
- \* Diciembre: Pesos Setecientos Trece con Ochenta y Ocho Centavos (\$713,88)

## Año 2008

- \* Enero: Pesos Novcientos Cuarenta y Seis con Veinte Centavos (\$946,20)
- \* Febrero: Pesos Seiscientos Cuarenta y Uno con Treinta y Seis Centavos (\$641,36)
- \* Marzo: Pesos Setecientos Veintiocho con Cinco Centavos (\$728,05)
- \* Abril: Pesos Setecientos Treinta y Ocho con Treinta y Tres Centavos (\$738,33)
- \* Mayo: Pesos Ochocientos Noventa y Nueve con Ochenta y Dos Centavos (\$899,82)
- \* Junio: Pesos Novcientos Sesenta y Cinco con Setenta y Dos Centavos (\$965,72)
- \* Julio: Pesos Mil Ciento Cuarenta y Dos con Ochenta y Uno Centavos (\$1.142,81)
- \* Agosto: Pesos Setecientos Cincuenta y Siete con Ochenta y Un Centavos (\$757,81)
- \* Septiembre: Pesos Setecientos Treinta y Cinco con Cuarenta Centavos (\$735,40)
- \* Octubre: Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro con Noventa y Dos Centavos (\$674,92)
- \* Noviembre: Pesos Ochocientos Cincuenta y Dos con Dieciocho Centavos (\$852,18)
- \* Diciembre: Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres con Sesenta y Seis Centavos (\$643,66)

## Año 2009

- \* Enero: Pesos Mil Quinientos Veintiuno con Sesenta y Dos Centavos (\$1.521,62)
- \* Febrero: Pesos Mil Quinientos Ochenta y Tres con Setenta y Nueve Centavos (\$1.583,79)
- \* Marzo: Pesos Mil Setecientos Cinco con Seis Centavos (\$1.705,06)
- \* Abril: Pesos Mil Seiscientos Noventa y Seis con Noventa y Tres Centavos (\$1.696,93)
- \* Mayo: Pesos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con Trece Centavos (\$1.478,13)
- \* Junio: Pesos Mil Ciento Sesenta y Cinco con Cuarenta y Tres Centavos (\$1.165,43)
- \* Julio: Pesos Mil Ciento Noventa y Cinco con Treinta y Ocho Centavos (\$1.195,38)
- \* Agosto: Pesos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con Cincuenta y Tres Centavos (\$1.745,53)
- \* Septiembre: Pesos Mil Quinientos Veintinueve con Noventa y Tres Centavos (\$1.529,93)
- \* Octubre: Pesos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con Once Centavos (\$1.647,11)
- \* Noviembre: Pesos Mil Trescientos Noventa y Ocho con Veintiún Centavos (\$1.398,21)
- \* Diciembre: Pesos Mil Seiscientos Setenta y Ocho con Noventa y Tres Centavos (\$1.678,93)

## Año 2010

- \* Enero: Pesos Novcientos Dieciocho con Setenta y Cuatro Centavos (\$918,74)
- \* Febrero: Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro con Quince Centavos (\$564,15)
- \* Marzo: Pesos Cuatrocientos Diecinueve con Sesenta y Dos Centavos (\$419,62)
- \* Abril: Pesos Seiscientos Noventa y Cinco con Cincuenta y Cinco Centavos (\$695,55)
- \* Mayo: Pesos Ciento Setenta y Uno con Treinta Centavos (\$171,30)
- \* Junio: Pesos Cincuenta y Dos con Cuarenta y Cinco Centavos (\$52,45)
- \* Julio: Pesos Trescientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Cuatro Centavos (\$351,64)
- \* Agosto: Pesos Ciento Treinta y Tres con Catorce Centavos (\$133,14)

Lo que asciende a un total de Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Cinco Centavos (\$ 36.655,35). Que dicha circunstancia configuraría, en principio, la infracción prevista en el artículo 76 del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2012 y modif. -, en adelante C.T.P., consistente en Omisión, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en la citada norma legal, multa que sería graduada desde un 50% hasta un 200% del monto de la obligación fiscal omitida.- Señálese que el artículo 62 1º Párrafo del C.T.P. prevé una reducción de la sanción por omisión, siempre que se encuentre ingresado el impuesto y los recargos resarcitorios correspondientes.- Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 82 del C.T.P., la Ley 9187 y modif., y a la designación dispuesta

por la Resolución de la SIP N° 17/12, La Subdirectora de Planificación y Control de la Dirección de Policía Fiscal, en su carácter de Juez Administrativo, PROCEDE a: 1º) Instruir al contribuyente PISTOIA CARLOS JOSE LUIS, el sumario legislado en el artículo 82 del C.T.P.- 2º) Correr vista por el plazo de quince (15) días para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder, las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 742 - 1º Piso - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la ciudad de Córdoba.- 3º) Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del artículo 15 de la Ley de Procedimiento Administrativo Ley 6658 y modif. (t.o. de la Ley 5350).- 4º) NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Cra. Silvia Saccomano - Subdirectora de Planificación y Control - Cra. Teresa Alejandra Gomez Ruiz - Jefe de Área Determinaciones

5 días- 0014- 12/2/2014- s/c

## DIRECCION DE POLICIA FISCAL

RESOLUCION PFM 019/2014 - Córdoba, 24 de Enero de 2014 - VISTO: los expedientes referidos a la aplicación de la sanción por defraudación prevista en el artículo 77 inc. 2 del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2012 y modif. - en adelante C.T.P., como así también a la aplicación de la sanción por omisión prevista en el artículo 76 del C.T.P., los cuales se detallan en el Anexo I que se acompaña y forma parte del presente acto administrativo, y CONSIDERANDO: QUE en cada uno de los expedientes nominados en el Anexo I, se ha dictado resolución conforme lo estipulado en el artículo 82 del C.T.P.- QUE la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuar dicha notificación mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, todo ello en cumplimiento con lo establecido en el 2º y 3º párrafo del artículo 63 del C.T.P. - Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 82 del C.T.P. la Ley 9.187 y modif., y la designación dispuesta por la resolución de la SIP N° 17/12 La Subdirectora de Planificación y Control de la Dirección de Policía Fiscal en su carácter de Juez Administrativo, RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFÍQUESE a los contribuyentes y al Agente de Percepción que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente acto administrativo, que se ha dictado resolución en los términos del artículo 82 del C.T.P.- ARTICULO 2º.- CITESE Y EMPLÁCESE a los contribuyentes y al Agente de Percepción que se detallan en el mencionado Anexo para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abonen la multa, la tasa retributiva de servicios y los gastos postales, dispuestos en las Resoluciones señaladas en el Anexo I de la presente, conforme las normas vigentes sobre el particular, para lo cual deberán dirigirse al domicilio sito en calle Rivera Indarte N° 742 - 1º Piso - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba. Asimismo una vez realizado el pago, deberán acreditarlo en el mencionado domicilio. Vencido el plazo la deuda devengará los intereses del artículo 100 del C.T.P., bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER a los contribuyentes y al Agente de Percepción que se detallan en el mencionado Anexo, que contra las resoluciones de la Dirección que impongan sanciones por infracciones, sólo podrán interponer Recurso de Reconsideración, dentro de los quince (15) días de notificada dicha resolución, según lo previsto en los artículos 123 y 124 del C.T.P.; para lo cual deberán abonar la Tasa Retributiva de Servicios de Pesos Sesenta y Cinco (\$ 65,00), conforme lo establece la Ley Impositiva Anual Vigente.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.- Fdo.: Cra. Silvia Saccomano - Subdirectora de Planificación y Control

DIRECCION DE POLICIA FISCAL						
Anexo I						
N° Expediente	CONTRIBUYENTE / AGENTE DE PERCEPCION	N° CUIT	RESOLUCION N°	Fecha	Multa	Sellado de Actuación y Gastos Postales
0562-000570/2013	MAEBA S.R.L.	30-71135138-4	PFM 003/2014	14/01/2014	\$ 28.945,56	\$ 76,00
0562-000465/2013	DAIAZ MONICA ALEJANDRA	27-20621720-6	PFM 329/2013	30/10/2013	\$ 322.405,71	\$ 95,00
0562-000479/2013	RECORD S.R.L.	30-68981745-5	PFM 347/2013	13/11/2013	\$ 151.290,33	\$ 42,50

5 días - 11-12/2/2014 - s/c

## DIRECCION DE POLICIA FISCAL

CORDOBA, 27 DE ENERO DE 2014 - Ref.: Expte. N° 0562-000980/2013 - Contribuyente: REPOSTERÍA TRADICIONAL S.A. C.U.I.T. N° 30-70803101-8 - VISTO: el expediente N° 0562-000980/2013, referido a la Determinación Impositiva practicada al Contribuyente REPOSTERÍA TRADICIONAL S.A., en orden al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, y; CONSIDERANDO: I.- QUE en el expediente antes citado, se ha dispuesto la Corrida de Vista en los términos del artículo 61 del Código Tributario Provincial (Ley N° 6.006 t.o. 2012 y modif.) - en adelante C.T.P.-, e Instrucción Sumarial dispuesta por el artículo 82 del citado ordenamiento fiscal. II.- QUE resulta conveniente efectuar la notificación de dicha actuación vía Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el 2º y 3º párrafo del artículo 63 del C. T. P. III.- QUE por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 61 y 82 del C.T.P., la Ley N° 9.187 y modif., y a la designación dispuesta por la Resolución SIP N° 017/12; La Subdirectora de Planificación y Control de la Dirección de Policía Fiscal en su carácter de Juez Administrativo, RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFÍQUESE al Contribuyente REPOSTERÍA TRADICIONAL S.A. Expte. N° 0562-000980/2013 y al Sr. SANCHEZ ARTURO JAVIER GERARDO en su carácter de Presidente

del Directorio -Responsable Solidario-, que se ha dispuesto con fecha 23 de Diciembre de 2013, Correr Vista de las actuaciones citadas -artículo 61 del C.T.P., como asimismo de la Instrucción Sumarial -artículo 82 del mismo texto legal- y EMPLÁCESE al citado Contribuyente y al Responsable Solidario para que en el término de QUINCE (15) DÍAS aleguen su defensa y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. ARTÍCULO 2º.- A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, deberán presentarse en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte Nº 742 - 1º Piso- Área Determinaciones -de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 17:00 hs. ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberán acreditar personería en los términos de los artículos 15 y/o 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba N° 6.658 y modif. (t.o. de la Ley N° 5.350). ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Fdo.: Cra. Saccomano Silvia - Subdirectora de Planificación y Control - Dir. de Policía Fiscal

5 días - 6 - 12/2/2014- s/c

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJGIR-C 0648/2013 - Córdoba, 18 Dic. 2013 - VISTO, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo; y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 63 del Código tributario, Ley 6006 T.O. 2012 y modificatorias - Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O. 2012 y modificatorias; LA SEÑORA SUB. DIRECTORA DE JURISDICCION GESTIÓN INTEGRAL DE RESOLUTIVO RESUELVE: Artículo 1º. - NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas -Mesa de Entrada de Resolutivo PB, sita en calle Rivera Indarte Nº 650 - Córdoba - y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs., a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.- Artículo 2º. - HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO 1º del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.- Artículo 3º. - PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y Archívese.- Cra. Verónica M. Martínez

ORDEN	Nº Expte.	INICIADOR	Nº RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
1	0034-074667/2012	AREVALO AMELIA ROSA DEL CARMEN	SJGIR-D Nº 0372/2012	29/10/2012
2	0034-073926/2012	ORDOÑEZ TERESITA ELISA	SJGIR-D Nº 0314/2012	10/09/2012
3	0034-065438/2009	MARQUEZ SEGAT AGUSTIN	SJGIR-D Nº 0220/2013	31/07/2013
4	0034-074839/2012	HEPP MARCELO EUGENIO	SJGIR-D Nº 0086/2013	24/04/2013
5	0034-062963/2009	ROMERO ANDRADES GUSTAVO ALEJANDRO	SJGIR-D Nº 0152/2013	18/06/2013
6	0034-058616/2007	BEST CALL CENTER S.A	SJGIR-D Nº 0211/2013	30/07/2013
7	0034-062205/2009	LUQUE NORMA GRACIELA	SJGIR-D Nº 0184/2013	08/07/2013
8	0034-050120/2005	EDELSTEIN SUSANA	SJGIR-D Nº 0389/2013	06/09/2013
9	0034-073795/2012	DEPETRIS DANIEL ALBERTO	SJGIR-D Nº 0350/2012	19/06/2012
10	0034-073605/2012	BORRAJO MIRIAM GRACIELA	SJGIR-D Nº 0122/2012	10/05/2012
11	0034-077111/2013	SANZ EDUARDO VICTOR	SJGIR-C Nº 0453/2013	21/08/2013
12	0034-074633/2012	GUZMAN JUANA DEL VALLE	SJGIR-C Nº 0415/2013	16/09/2013
13	0034-076968/2013	PERALTA ANGEL OSVALDO	SJGIR-C Nº 0402/2013	08/08/2013
14	0034-073273/2012	PEREZ MIRTA OLGA	SJGIR-D Nº 0152/2012	24/05/2012
15	0034-076699/2013	CURTI HECTOR ORLANDO	SJGIR-C Nº 0280/2013	26/06/2013
16	0034-076797/2013	CEBALLOS MARGARITA LADY	SJGIR-C Nº 0311/2013	04/07/2013
17	0034-049221/2005	SARACHO BROCCA MARIA EMMA	SJGIR-C Nº 0349/2013	29/07/2013
18	0034-074596/2012	ROBLEDO FERNANDO JESUS	SJGIR-C Nº 0425/2013	16/08/2013
19	0034-026307/2002	COLL ESTHER	CGR-C Y A Nº 1622/2006	26/10/2006

5 días - 91 - 12/2/2014 - s/c

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Villa Maria, 31 de Julio del 2013 - SOTO EDGARDO FERNANDO Y SOTO ANGEL S.H. VISTO: Las actuaciones cumplidas S.F. - DJ Nº 0233/2013 - Y CONSIDERANDO: QUE: de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable SOTO EDGARDO FERNANDO Y SOTO ANGEL S.H., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280-45799-0 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. Nº 30-71189775-1 con domicilio en calle Avda. Gral. Manuel Savio Nº 774 de la localidad de Rio Tercero, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto

sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos de Agosto a Diciembre 2011, Enero a Diciembre del 2012, y Enero a Junio del 2013. QUE: , esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imposables que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE, previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE: no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o.... EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1º) Instruir al contribuyente SOTO EDGARDO FERNANDO Y SOTO ANGEL S.H., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280-45799-0 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº 30-71189775-1, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2º) Correr vista y emplazar por el plazo de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Buenos Aires Nº 1201, esquina José Ingenieros de la ciudad de Villa María o en la Delegación que correspondiere. 3º) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4º) Hacer saber al contribuyente y/o responsable contra quien se instruye el sumario dispuesto en el presente, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el inciso 2º), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5º) NOTIFÍQUESE.- DIPL. GRACIELA B. MOYANO - JEFA DE AREA APOYO REGIONAL VILLA MARIA - DTO. Nº 1633/10 - RESOLUCION GRAL. Nº 1771 - JUEZ ADMINISTRATIVO RESOL. GRAL. 1854 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS

5 días- 33698- 11/2/2014- s/c

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJGIR-C 0647/2013 Córdoba, 18 Dic. 2013 VISTO, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo; y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 63 del Código tributario, Ley 6006 T.O. 2012 y modificatorias. Por ello en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O. 2012 y modificatorias; LA SEÑORA SUB. DIRECTORA DE JURISDICCION GESTIÓN INTEGRAL DE RESOLUTIVO RESUELVE: Artículo 1º. - NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas -Mesa de Entrada de Resolutivo PB, sita en calle Rivera Indarte Nº 650 - Córdoba - y en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs., a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.- Artículo 2º. - HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO 1º del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.- Artículo 3º. - PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y Archívese.-

ORDEN	N° Expte.	INICIADOR	N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
1	0034-077036/2013	LUJAN LUCIANA BELEN	SJGIR-C N° 0501/2013	18/09/2013
2	5302865	SORIA TERESA BENITA	SJGIR-E N° 0752/2013	07/10/2013
2	0034-075420/2013	ARIAS URIBURU NICOLAS	SJGIR-C N° 0339/2013	18/07/2013
3	0034-073416/2012	FABBRONI GRISELDA MARIA	SJGIR-C N° 0428/2013	16/08/2013
4	4511903	MOYANO RAUL ROSARIO	SJGIR-E N° 0587/2013	21/08/2013
6	0034-072075/2011	DUARTE ALEJANDRA	SJGIR-D N° 0425/2011	11/10/2011
7	0034-077565/2013	VEGA AZUCENA TRANCITO	SJGIR-D N° 0339/2013	19/09/2013
8	0034-052742/2006	LOPEZ DOMINGUEZ LILIANA	SJGIR-C N° 0468/2013	27/08/2013
9	0034-076078/2013	RUIZ IGNACIO	SJGIR-C N° 0351/2013	29/07/2013
10	0034-077076/2013	MORIONDO GERMAN HECTOR	SJGIR-D N° 0283/2013	23/08/2013
11	003-076804/2013	FERREYRA ROSA ELSA	SJGIR-D N° 0176/2013	03/07/2013
12	0034-077359/2013	RUIZ CATALINA ANGELICA	SJGIR-C N° 0493/2013	11/09/2013
13	0034-076960/2013	OSÉS AGUSTIN	SJGIR-C N° 0490/2013	11/09/2013
14	0034-062668/2009	CUELLO LUIS HUMBERTO	SJGIR-C N° 0489/2013	11/09/2013
15	0034-077470/2013	TAPIA MARIA LAURA	SJGIR-D N° 0325/2013	10/09/2013
16	0034-073772/2012	JUAREZ RAMONA LUCIA	SJGIR-D N° 0308/2013	05/09/2013
17	0034-077784/2013	RINAUDO AMALIA EMMA	SJGIR-D N° 0329/2013	10/09/2013
18	0034-065535/2009	LAZARTE JORGE ADRIAN	SJGIR-D N° 0276/2013	22/08/2013
19	0034-077049/2013	GRIFFA MARTA LIDIA	SJGIR-D N° 0237/2013	05/08/2013
20	0034-065832/2009	SOLUCIONES INFORMATICOS SIGMA SRL	SJGIR-D N° 0302/2013	30/08/2013
21	0034-064525/2009	LOPEZ NESTOR HUGO	SJGIR-D N° 0228/2013	05/08/2013
22	0034-066061/2010	VACA JUAN CARLOS DAMIAN	SJGIR-D N° 0223/2013	31/07/2013
23	0034-075668/2012	GUALLANES LIDIA AZUCENA	SJGIR-D N° 0215/2013	31/07/2013
24	0034-076530/2013	MONTOYA ELVIA LUISA	SJGIR-D N° 0204/2013	23/07/2013
25	0034-064851/2009	SANCHEZ MIGUEL ÁNGEL	SJGIR-D N° 0280/2013	22/08/2013
26	0034-066194/2010	BIANCO ENRIQUE	SJGIR-D N° 0239/2013	05/08/2013
27	0034-073351/2012	BADOUL WALTER ORLANDO	SJGIR-D N° 0337/2013	19/09/2013
28	0034-071929/2011	PASSADORE ALFREDO ENRIQUE	SJGIR-D N° 0246/2013	06/08/2013
29	0034-048197/2005	MARENGO CLAUDIA BATTISTINO ESTHER	SJGIR-C N° 0337/2013	17/07/2013
30	0034-077755/2013	DE MAUSSION CANDE GUSTAVO	SJGIR-C N° 0563/2013	29/10/2013
31	0034-077824/2013	SCALERANDI NESTOR ANTONIO	SJGIR-C N° 0574/2013	06/11/2013
32	0034-077573/2013	MAISULS VALENTINA	SJGIR-C N° 0564/2013	29/10/2013

ORDEN	N° Expte.	INICIADOR	N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
33	0034-073835/2012	DURANA MARIA ELENA	SJGIR-C N° 0348/2013	23/07/2013
34	0034-075942/2013	SEYDELL MARIA LEONARDA	SJGIR-E N° 0576/2013	12/08/2013
35	0034-077595/2013	FERREYRA JUAN LUIS	SJGIR-E N° 0737/2013	03/10/2013
36	0034-077429/2013	CRESCINI LUCAS EMANUEL	SJGIR-D N° 0294/2013	29/08/2013
37	5227045	GIORDANENGO ALBERTO LEONARDO	SJGIR-S N° 0667/2013	13/09/2013
38	5157432	KEMPS MARTA INES DEL VALLE	SJGIR-E N° 0833/2013	25/10/2013
39	0034-077637/2013	BRUSSA ERNESTO JUAN	SJGIR-C N° 0496/2013	11/09/2013
40	0034-077823/2013	AUTORINO LUIS ROQUE	SJGIR-C N° 0528/2013	10/10/2013
41	0034-076854/2013	LUQUES MARIA LUISA	SJGIR-C N° 0561/2013	29/10/2013
42	0034-077230/2013	BARBORINI REGINA	SJGIR-C N° 0485/2013	10/09/2013
43	0034-075070/2013	SANTOLINO JOSE GABRIEL	SJGIR-C N° 0557/2013	29/10/2013
44	0034-075992/2013	PAVILO MARIA ALICIA	SJGIR-C N° 0434/2013	16/08/2013
45	0034-077364/2013	LAVASELLI ALICIA BEATRIZ	SJGIR-C N° 0597/2013	20/11/2013
46	0034-077055/2013	BARTOLOZZI LUCIANA ORLANDO	SJGIR-C N° 0530/2013	10/10/2013

5 días – 90 - 12/2/2014 - s/c

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Villa Maria, 28 Nov. 2013 - SJRVM M 0385/2013 - VISTO Sumario SFN° 0303/2013, respecto del contribuyente CHIALVA FLAVIO ROBERTO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 904-241282-4, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. 20-27075700-7, con domicilio en calle San Lorenzo N° 299 de la localidad de San Marcos Sud, Provincia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 01/11/2013, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho de defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art.82 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12, la misma no presenta escrito. Que debe quedar en claro que "...los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones..." Art.45 Primer párrafo del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12; Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma responsable no ha cumplimentado los términos del Art.45 inc. 5 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12, al no haber presentado los instrumentos solicitados en notificación de fecha 27/08/2013 dentro del plazo previsto en el Art. 20, Inc. 4) del mencionado cuerpo legal, configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art.45 inc. 5 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12; Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "...no contestar pedido de informes de la Dirección y a formular las aclaraciones que les fuesen solicitadas con respecto a sus declaraciones juradas y, en general, de las actividades que puedan constituir hechos imponibles...", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes; Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de pesos tres mil (\$3.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12; Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12; Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12; EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-

APLICAR a la firma contribuyente CHIALVA FLAVIO ROBERTO, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 904-241282-4, una multa de pesos tres mil (\$3.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 Inc. 2 y 5 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12; ARTÍCULO 2°.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2° Título 7° del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12 y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con 98/100 (\$47,98), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3°.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección General de Rentas, sito en calle Buenos Aires N° 1201 Esq. José Ingenieros de la ciudad de Villa Maria, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Cr. GERMAN A. BISCHOFF (5644) - SUB DIRECTOR DE JURISDIC DE REGION VILLA MARIA - DCTO. N° 1628/2010 - JUEZ ADM. RG 1703/10 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS

5 días - 33699 - 11/2/2014 - s/c.-

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE RRHH

En mi carácter de Directora de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, INTIMOLE Y EMPLAZOLE al agente PUCH JUDITH DINA DEBORA, DNI 29.477.391, para que dentro de las 48 horas de recibida la misma, se reintegre a sus tareas habituales, formule descargo y aporte las constancias en relación con la justificación de las inasistencias incurridas desde el día 01/03/2012 hasta el día de la fecha, bajo apercibimiento de Cesantía, todo ello conforme a lo establecido por el Art. 72 de la Ley 7233 y su Decreto Reglamentario N° 1080/86. Queda Ud. debidamente notificado.

5 días – 270 - 11/2/2014 - s/c.-

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Sr. Contribuyente RUBIOLLO ROBERTO RUFINO - Ref.: SFVCP 00116/2013 - Villa Carlos Paz, 18 Noviembre 2013 - De las constancias obrantes en el Expediente N° KTK 6574262, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que el responsable, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 204136424 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-13659375-8, con domicilio tributario en calle O' HIGGINS 863 de la Localidad de LA FALDA, Provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 Inc. 3 CPT. "Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) Días de ocurrido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles modificar o extinguir los existentes ...". En el presente caso: Fecha de presentación 15-05-2012, cese retroactivo al 29-02-2012. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art 45 Inc. 3 del Código Tributario Provincial- Ley 6006 T.O. 2012, por Dto. 574112 y modificatorias, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 70 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente los que oscilan entre (\$ 200) y (\$10.000).- EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruirle al responsable Sra. RUBIOLLO ROBERTO RUFINO, el sumario legislado en el art. 82 del Código Tributario Provincial- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Carlos Paz. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 5350 (T.O. LEY 6658), para la correcta prosecución del trámite. 4°) NOTIFÍQUESE.- Fdo JOSE ALBERTO CARRIZO - SUBDIRECCOR DE JUR -REGION CARLOS PAZ

5 días – 93 - 12/2/2014 - s/c

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJRVC-P-M 036/2013 - Villa Carlos Paz, 18 de Noviembre de 2013 - REF. EXPEDIENTE KTK 6574431 - SUMARIO SFVCP 0104/2013 - VISTO, el expediente de referencia, resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc. 3 del Art. 45 del CTP, de la firma contribuyente POU MARIAN ROSA, inscripto en el ISIB bajo el N° 280379450 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 23-17532565-4, con domicilio tributario en calle ESCALERA 163, de la Localidad de COSQUIN, Provincia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 29/07/2013, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho a defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 82 del C.T. Ley 6006 t.o. 2012.-, la misma no deja vencer el plazo allanándose a la multa y no presenta objeción alguna. Que según surge de las constancias de autos no ha dado cumplimiento a los términos del Art. 45 inc. 3 del CTP al no "Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) días de ocurrido todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificar o extinguir los existentes...". En el presente caso: Fecha de formalización presentación cese 13-01-2012, retroactivo al 31-10-2011. Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento debido al deber de información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se

tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 70 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2012, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Contribuyente de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de \$ 340 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta el régimen que le corresponde al sancionado en orden al impuesto sobre los Ingresos Brutos, resultando el mismo uno de los indicadores de su capacidad contributiva y teniendo en cuenta los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70° del C.T.P. - Ley 6006 t.o. 2012.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86° del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APLICAR al contribuyente POU MARIAN ROSA, inscripto en el ISIB bajo el N° 280379450 una multa de \$ 340 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA) en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 3°, del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o. 2012.- ARTICULO 2°.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2° Título 7° del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y sellado postal Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorios, el que asciende a la suma de \$ 31 (PESOS TREINTA Y UNO), conforme a los valores fijados por la ley impositiva vigente. ARTÍCULO 3°.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en Av. Uruguay N° 535 de Villa Carlos Paz, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada. Fdo JOSE ALBERTO CARRIZO - SUBDIRECCTOR DE JUR.-REGION CARLOS PAZ

5 días – 92 – 12/2/2014 - s/c

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 25 OCT 2013 - DJRGDA-M 0423/2013 - VISTO, este expediente N° (SF 6576067/13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente LOGISTICA DE AVANZADA S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9010575864, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70790507-3, con domicilio en calle Tucumán N° 1650 - Piso 2 - Dpto. F de la localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Pcia. de Buenos Aires, se instruyó Sumario con fecha 05-09-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif. -, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Diciembre de 2012, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imposables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art. 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 3 dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias" - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APLICAR a la firma contribuyente LOGISTICA DE AVANZADA S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9010575864, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70790507-3, una multa de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2°.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2° Título 7° del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS DIEZ (\$ 10,00) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma

de PESOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 43,74), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3°.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - 33696 - 11/2/2014 - s/c.-

## LICITACIONES

### MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ LICITACIÓN PÚBLICA - 2° LLAMADO - DECRETO N° 021/14

OBJETO: VENTA DE UN LOTE DE TERRENO BALDÍO ubicado sobre calle Tucumán entre H. Yrigoyen y Sáenz Peña. Nom. catastral 01-01-34-30. Superficie: 927,96 m2. APERTURA: 25 de Febrero de 2014 - 10,00 Hs. BASE OFICIAL: \$ 1.026.324,00. LEGAJO DE LICITACIÓN: sin cargo. Retirar en Coord. Administrativa.

4 días – 501 – 13/2/2014 - \$ 619,32

### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CORDOBA LICITACION PUBLICA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, llama a Licitación Pública para: La contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA INTEGRAL PARA LOS EDIFICIOS DE LA INSTITUCION" ( Edificio Central de Oficinas – Alvear 15 Córdoba , Espacio Arturo ILLIA – Av. Gral Paz 539 Córdoba y Espacio Arturo ILLIA Río IV – Gral. Mosconi 486), cuyos Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, luego de adquiridos, podrán ser retirados en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Institución, cita en calle Alvear 15, piso 2°, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en días hábiles de lunes a viernes. -

Las ofertas serán receptadas hasta la fecha y hora de la apertura de las propuestas. - APERTURA DE PROPUUESTAS: Día Lunes 24 de Febrero de 2014 a las 10:00 hs. en el 2° piso de calle Alvear 15, Sala de Reuniones. -

EXPEDIENTE N° 0124-170.632/2013

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.300.000.- (Pesos Un millón trescientos mil.-)

VALOR DEL PLIEGO: 5.000.- (Pesos Cinco mil).-

Córdoba, 07 de Febrero de 2014.-

5 días – 781 – 14/2/2014 – s/c

### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

#### LICITACION PRIVADA N° 689

APERTURA: 05-03-14 HORA: 10.- OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SISTEMA ANTIFRAUDE DE RIESGO ELÉCTRICO PARA DISTRITO COSQUÍN DEPENDIENTE DELEGACIÓN ZONA "B" LA FALDA". LUGAR: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 802.230.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 802.- REPOSICION DE SELLADO: \$ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Administración Central, de 7:30 a 12:30 Horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

2 días – 510 – 11/2/2014 - \$ 243,60

### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

#### LICITACION PUBLICA N° 4130

APERTURA: 12-03-14 HORA: 10.- OBJETO: "CONTRATAR EL SEGURO QUE CONTEMPLE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PARA LAS CENTRALES DE EPEC". LUGAR: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.700.000.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.700. REPOSICION DE SELLADO: \$ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Administración Central, de 7:30 a 12:30 Horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

5 días – 508 – 14/2/2014 - \$ 609

### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 4129

APERTURA: 05/03/2014 HORA: 11:00 Hs. OBJETO: "Cuadrilla para tareas de construcción, reparación y mantenimiento de líneas aéreas de media y baja tensión y subestaciones transformadoras MT/BT, en Alta Gracia y Villas Vecinas - Delegación Zona "H". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.393.920,00.- VALOR PLIEGO: \$ 1393.- REPOSICION SELLADO: \$ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7.:30 a 12:30 Hs, Córdoba.

5 días – 509 – 14/2/2014 - \$ 976,50

## EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

## CONCURSO DE PRECIO N° 4087

APERTURA: 06-03-2014 HORA: 9:30.-OBJETO: "CONSTRUCCION DE BASE PARA CELDAS Y REMODELACIONES VARIAS EN E.T. CENTRO- CORDOBA CAPITAL" - LUGAR APERTURA: ADMINISTRACIÓN CENTRAL - DIV. COMPRAS y CONTRATACIONES, Bv. Mitre 343 - Primer Piso - CÓRDOBA CATEGORIA: Primera - ESPECIALIDAD: Arquitectura - PLAZO DE EJECUCION: 180 días - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 937.586,87.-VALOR DEL PLIEGO: \$ 940,00.-CONSULTAS y PLIEGOS; Administración Central, de 7:30 a 12:30 Horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

2 días - 195 - 11/2/2014 - \$ 327,60

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION

## Licitación Pública N° 19/2014

Adquisición de ESCOPETAS CALIBRE 12/70, destinados a los distintos Establecimientos Penitenciarios, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para el corriente año. APERTURA: 26/02/2014 HORA: 09:00 MONTO: \$ 550.000,00. AUTORIZACION: Resolución N° 181/2013 de la Sra. Ministro de Justicia y Derechos Humanos; lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00), presentación de las propuestas y apertura de las mismas, en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba.

2 días - 0048 - 11/2/2014 - s/c.

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION

## Licitación Pública N° 30/2014

Adquisición de EQUIPAMIENTO INFORMATICO, destinado a este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para el corriente año. APERTURA: 24/02/2014, HORA: 09:00, MONTO: \$ 420.769,00. AUTORIZACION: Resolución N° 009/2014 de la Sra. Directora de Administración; lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420,00), presentación de las propuestas y apertura de las mismas, en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba.

2 días - 0050 - 11/2/2014 - s/c.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

## Concurso Público N° 04/2014 Decreto N° 020/14 - Expte.: 0068-SIP-13

Llámase a Concurso Público para la provisión de materiales, maquinarias y mano de obra para el bacheo y reconstrucción de calles de pavimento de hormigón simple en el Sector 4 de la ciudad". Presupuesto Oficial: \$ 362.960,00.- Pliego de Condiciones: \$ 100,00. Sellado Municipal: \$ 975,00.- Informes: Dirección de Pavimento, Desagüe y Gas T.E.: (03564) 439150/1 Retiro de Pliegos: desde el 11/02 al 05/03/2014

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 11 de marzo de 2014 a las 13:00 hs.

3 días - 126 - 12/2/2014 - \$ 555,36

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

## Concurso Público N° 03/2014 Decreto N° 019/14 - Expte.: 0067-SIP-13

Llámase a Concurso Público para la provisión de materiales, maquinarias y mano de obra para el bacheo y reconstrucción de calles de pavimento de hormigón simple en el Sector 3 de la ciudad". Presupuesto Oficial: \$ 366.450,00.- Pliego de Condiciones: \$ 100,00.- Sellado Municipal: \$ 975,00. Informes: Dirección de Pavimento, Desagüe y Gas T.E.: (03564) 439150/1 Retiro de Pliegos: desde el 11/02 al 05/03/2014

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 11 de marzo de 2014 a las 12:00 hs.

3 días - 125 - 12/2/2014 - \$ 555,36

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

## Concurso Público N° 02/2014 Decreto N° 018/14 - Expte.: 0066-SIP-13

Llámase a Concurso Público para la provisión de materiales, maquinarias y mano de obra para el bacheo y reconstrucción de calles de pavimento de hormigón simple en el Sector 2

de la ciudad". Presupuesto Oficial: \$ 366.450,00.- Pliego de Condiciones: \$ 100,00. Sellado Municipal: 975,00.- Informes: Dirección de Pavimento, Desagüe y Gas T.E.: (03564) 439150/1 Retiro de Pliegos: desde el 11/02 al 05/03/2014 Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 11 de marzo de 2014 a las 11:00 hs.

3 días - 124 - 12/2/2014 - \$ 555,36

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

## Concurso Público N° 0112014 Decreto N° 017/14 - Expte.: 0065-SIP-13

Llámase a Concurso Público para la provisión de materiales, maquinarias y mano de obra para el bacheo y reconstrucción de calles de pavimento de hormigón simple en el Sector 1 de la ciudad". Presupuesto Oficial: \$ 342.020,00.- Pliego de Condiciones: \$ 100,00.- Sellado Municipal: 975,00.- Informes: Dirección de Pavimento, Desagüe y Gas T.E.: (03564) 439150/1 Retiro de Pliegos: desde el 11/02 al 05/03/2014 Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 11 de marzo de 2014 a las 10:00 hs.

3 días - 123 - 12/2/2014 - \$ 555,36

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

## Licitación Pública N° 3/2014 Decreto N° 016/2013 - Expte.: 236-S.E./2013 Ord.6419

Llámase a Licitación Pública para la: "Contratación del servicio de seguro de riesgo de trabajo destinado al personal municipal que presta servicios en la Municipalidad de San Francisco" por el término de 12 meses. Presupuesto Oficial: \$ 2.267.489,90 Pliego de Condiciones: \$ 500,00 Sellado Municipal: \$ 1.170,00 Informes: Dirección de Recursos Humanos T.E.: (03564) 439111 a 118 (Lic. David Ontivero). Retiro de Pliegos: desde el 11 al 28 de febrero de 2014 Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 07 de marzo de 2014 a las 11:00 hs.

3 días - 122 - 12/2/2014 - \$ 581,88

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

## Licitación Pública N° 2/2014 Decreto N° 015/2013 - Expte.: 062-S.I.P./2013 Ord. 6426

Llámase a Licitación Pública para la: "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para la Ampliación de la Red Colectora de líquidos cloacales de Barrio La Florida de la Ciudad de San Francisco" Presupuesto Oficial: \$ 633.568,10. Pliego de Condiciones: \$ 500,00 Sellado Municipal: \$ 1.170,00 Informes: Secretaría de Infraestructura y Planificación T.E.: (03564) 439147/50 (Arq. Fabio Rivadero) Retiro de Pliegos: desde el 11 al 28 de febrero de 2014. Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 06 de marzo de 2014 a las 11:00 hs.

3 días - 121 - 12/2/2014 - \$ 596,70

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

## Licitación Pública N° 1/2014 Decreto N° 014/2013 -

## Expte.: 172-S.S.Pu./2013 Ord. 6427

Llámase a Licitación Pública para la: "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para la construcción de Nueva cañería de impulsión de efluentes cloacales de estación de bombeo de Av. Urquiza a estación de bombeo de Av. Cervantes". Presupuesto Oficial: \$ 495.545,19. Pliego de Condiciones: \$ 500,00 Sellado Municipal: \$ 1.170,00. Informes: Dirección de Servicios Públicos T.E.: (03564) 439141/2 (Dr. Néstor Gómez). Retiro de Pliegos: desde el 11 al 25 de febrero de 2014 Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 28 de febrero de 2014 a las 11:00 hs.

3 días - 120 - 12/2/2014 - \$ 613,08

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

La Municipalidad de la Ciudad de Almaguer, Provincia de Córdoba, llama a Licitación Pública N° 02/13, para la contratación de un Sistema de Monitoreo de Tráfico Urbano en Tiempo Real, para la prevención, Control Vial y Apoyatura Gráfica Probatoria, por el término de 5 (cinco) años de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1415/13. Fecha de Apertura de Sobres 13 de marzo de 2014, hora 12:00, lugar Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Edificio Municipal, Tucumán N° 777, Almaguer, Provincia de Córdoba. Valor del Pliego \$ 1500.- Ventas y Consultas desde el 10 de febrero hasta el 06 de

marzo de 2014, De lunes a viernes en horario de 07:00 a 13:00 Hs. en el Edificio Municipal, Teléfonos: 03571-471110/470202.

4 días - 174 - 12/2/2014 - \$ 747,76

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PÚBLICA Nº 18/2014

Adquisición de CHALECOS BALISTICOS, con destino a los distintos Establecimientos Penitenciarios, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para el corriente año. APERTURA: 28/02/2014 HORA: 09:00 MONTO: \$ 1.440.000,00. AUTORIZACION: Resolución Nº 188/2013 de la Sra. Ministro de Justicia y Derechos Humanos; lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00), presentación de las propuestas y apertura de las mismas, en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba.

5 días - 0047 - 12/2/2014 - s/c

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 17/2014

Adquisición de CAMPERAS DE SERVICIO, con destino al personal dependiente de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para el corriente año. APERTURA: 21/02/2014 HORA: 09:00 MONTO: \$ 1.200.000,00. AUTORIZACION: Resolución Nº 182/2013 de la Sra. Ministro de Justicia y Derechos Humanos lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), presentación de las propuestas y apertura de las mismas, en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba.

5 días - 0046 - 12/2/2014 - s/c

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y  
SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUB SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 165/13 - OBRA: PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMINOS EN LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (19° DTO), CORDOBA, MENDOZA, JUJUY, SALTA, SAN JUAN, CORRIENTES, CATAMARCA, NEUQUEN, CHUBUT, SAN LUIS, MISIONES, SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO Y LA PAMPA. TRATAMIENTO CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) DE LA RUTA NACIONAL Nº 9 - TRAMO: LEÓN - HUMAHUACA, RUTA NACIONAL Nº 52 - TRAMO: EMP". RN. Nº 9 - PURMAMARCA EN LA PROVINCIA DE JUJUY y RUTA NACIONAL Nº 40 BAJADAS RINCONADA YCHOSMALAL EN LA PROVINCIA DE NEUQUEN.- TIPO DE OBRA: PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMINOS.- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA y OCHO MIL (\$ 12.368.000) al mes de Enero de 2013 APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 11 de Febrero de 2014 a partir de las 11,00 hs - FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 10 de Enero de 2014 - PLAZO DE OBRA: SEIS (06) MESES - VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) - LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal - 3er Piso - D.N.V.-

15 días - 32961 - 15/2/2014 - \$ 5460.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y  
SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUB SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN NACIONAL: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA LA PRORROGA DE LLAMADO

A LICITACION PÚBLICA Nº 07/13. TIPO DE OBRA: RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE EN SECTORES PARCIALES, BACHEO, REFUERZO DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE CONFORMADO POR UNA CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO DE 0,05 M DE ESPESOR, SELLADO DE FISURAS TIPO PUENTE, SEÑALIZACION VERTICAL, ETC. -RUTA NACIONAL Nº 158 - TRAMO: SAN FRANCISCO - LAS VARILLAS, SECCION : KM 57.11 - KM 76,12 - PROVINCIA DE CORDOBA - PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINCE (\$24.988.015,00) REFERIDOS AL MES DE ENERO DE 2013 - GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 15/100 (\$249.880,15). PLAZO DE OBRA: OCHO MESES (8). NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 06 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva con las Licitaciones Nº 05/13 Y 06/13 a partir de las 11 :00 horas - VALOR DEL PLIEGO: PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 4.997,00) - FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Mayo de 2013. LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días - 32956 - 15/2/2014 - \$ 5460.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y  
SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUB SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN NACIONAL: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA LA PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 119/13 - TIPO DE OBRA: OBRAS DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO. - MALLA 235 - PROVINCIAS DE SANTA FE Y CÓRDOBA. - RUTA NACIONAL Nº IV09 - TRAMO: EMPALME R.N. Nº A012 - PROGRESIVA: 498,68 (BELL VILLE) - LONGITUD: 171,07 KM - GARANTIA DE OFERTA: PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 2.399.000,00) - FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 25 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública Nº 94/13 - MALLA 437, Licitación Pública Nº 58/13 - MALLA 408D, Licitación Pública Nº 95/13 - MALLA 305, Licitación Pública Nº 119/13 - MALLA 235, Licitación Pública Nº 125/13 - MALLA 545 - PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses. - VALOR DEL PLIEGO: PESOS: CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00) - FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 15 de Octubre de 2013. LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días - 32960 - 15/2/2014 - \$ 4620.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y  
SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUB SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA LA PRORROGA DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 30/13. TIPO DE OBRA: OBRAS DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO - MALLA 230 - PROVINCIA DE CORDOBA - RUTA NACIONAL Nº 158 - TRAMO: LAS VARILLAS - RIO CUARTO, LONGITUD: 209,77 KM. - GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 2.422.000,00) - NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 10 de Marzo de 2014 en forma continua y sucesiva a partir de las 11 :00 horas en el siguiente orden; Licitación Pública NO 30113 - MALLA 230, Licitación Pública Nº 33/13 - MALLA 532, Licitación Pública Nº 36/13 - Malla 340, Licitación Pública Nº 87/12 - MALLA 301, Licitación Pública Nº 24/13 - MALLA 603 - FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 23 de Mayo de 2013. PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) Meses -VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) - LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días - 32957 - 15/2/2014 - \$ 4620.-



PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y  
SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUB SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN NACIONAL: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA LA PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 05/13 - TIPO DE OBRA: RECONSTRUCCION DE LOSAS, RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE EN SECTORES PARCIALES, BACHEO, REPARACION DE PUENTE S/ A° SAN ANTONIO, SEÑALIZACION HORIZONTAL y VERTICAL, CONTRUCCION DE INTERSECCIONES CANALIZADAS EN EL ACCESO AL PARQUE INDUSTRIAL DE SAN FRANCISCO Y EN EL ACCESO A COLONIA PROSPERIDAD, ETC. -RUTA NACIONAL N° 158 - TRAMO: SAN FRANCISCO - LAS VARILLAS, SECCION : KM 0,00- KM 34.11- PROVINCIA DE CORDOBA - PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: NOVENTA y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA y TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$95.643.252,00) REFERIDOS AL MES DE ENERO DE 2013 - GARANTIA DE OFERTA: PESOS: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 52/100 (\$956.432,52). PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO MESES (18). NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 06 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva con las Licitaciones N° 06/13 Y 07/13 a partir de las 11:00 horas - VALOR DEL PLIEGO: PESOS: DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTI OCHO CON 00/100 (\$ 19.128,00) - FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Mayo de 2013. LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso -D.N.V.-

15 días – 32954 - 15/2/2014 - \$ 6090.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y  
SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUB SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA LA PRORROGA DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 93/13. TIPO DE OBRA: OBRAS DE RECUPERACION y MANTENIMIENTO - MALLA 236 - PROVINCIA DE CORDOBA - RUTA NACIONAL N° 9 - TRAMO: BELL VILLE - PILAR, LONGITUD: 161,38 KM. - GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 2.124.000,00) - NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 19 de Marzo de 2014 en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas en el siguiente orden; Licitación Pública N° 86/12 - MALLA 116B, Licitación Pública N° 23/13 - MALLA 409A, Licitación Pública N° 26/13 - Malla 117 A, Licitación Pública N° 93/13 - MALLA 236 - FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 26 de Agosto de 2013. PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) Meses -VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) - LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte, Julio A, Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días – 32958 - 15/2/2014 - \$ 4410.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y  
SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUB SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN NACIONAL: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA LA PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 118/13 - TIPO DE OBRA: OBRAS DE RECUPERACION y MANTENIMIENTO. - MALLA 207 - PROVINCIA DE CÓRDOBA. - RUTA NACIONAL N° 38 - TRAMO: CRUZ DEL EJE - LTE C/LA RIOJA - LONGITUD: 88,72 KM - GARANTIA DE OFERTA: PESOS: UN MILLON DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 1.248.000,00) - FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 1° de Abril de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 12:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 127/13 - MALLA 237, Licitación Pública N° 128/13 - MALLA 238, Licitación Pública N° 118/13 - MALLA 207, Licitación Pública N° 120/13 - MALLA 441 - PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses. - VALOR DEL PLIEGO: PESOS: CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00) - FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 22 de Octubre de 2013. LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días – 32959 - 15/2/2014 - \$ 4410.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUB SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN NACIONAL: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA LA PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 06/13. TIPO DE OBRA: RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE EN SECTORES PARCIALES, BACHEO, REFUERZO DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE CONFORMADO POR UNA CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO DE 0,05 M DE ESPESOR, SEÑALIZACION VERTICAL, ETC. -RUTA NACIONAL N° 158 - TRAMO: SAN FRANCISCO - LAS VARILLAS, SECCION : KM 34.11 - KM 57,11 - PROVINCIA DE CORDOBA PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$24.993.780,00) REFERIDOS AL MES DE ENERO DE 2013 - GARANTIA DE OFERTA: PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 (\$249.937,80). PLAZO DE OBRA: OCHO MESES (8). NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 06 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva con las Licitaciones N° 05/13 Y 07/13 a partir de las 11:00 horas - VALOR DEL PLIEGO: PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 4.998,00) - FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Mayo de 2013. LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio Á. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días – 32955 - 15/2/2014 - \$ 5460.-